FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [x] TOTAL []

No. 010

Bogotá D.C, NOVIEMBRE DE 2022

1. CONTRATISTA	Nombre completo: CARLOS ARTURO SALCEDO GALEANO Identificación: 79.619.055 Nacionalidad: COLOMBIANO Dirección – ciudad de residencia: Calle 11 A No 10-22 Facatativá Teléfono de contacto: 3104139624 E-mail de contacto: car.salce@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. DIEGO FERNEY VELASCO RODRIGUEZ Cargo: OFICIAL DE PLANEACIÓN Resolución de Delegación: No 218 del 31 de enero del 2022
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 368 CENAC PERSONAL 2022 Fecha de suscripción: 02 de febrero de 2022
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: No. NB-100195913 – SECOP II Aseguradora: Seguros Mundial Fecha oficio aprobación: 28 enero 2022 Aprobado por: CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
5. CRP	No. CDP: 2122 – CRP: 52022 Fecha expedición: 28-ENERO-2022 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENAC – PERSONAL Dependencia: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008-003 Fuente: RECURSO NACIÓN Recurso: 10 Valor: $ 37.598.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	02-FEBRERO-2022 – SECOP II
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	11 meses – SEGÚN SECOP II HASTA 31 DIC 2022
8. OBJETO CONTRACTUAL	Asesorar la planeación estratégica del sistema de educación del Ejército Nacional, para proyectar las capacidades de soporte relacionadas con la formación, capacitación, instrucción, entrenamiento, reentrenamiento y ciencia y tecnología, que aseguren el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Orientar y coordinar de manera trimestral, la formulación de iniciativas estratégicas para el sistema de educación durante la vigencia 2022, que aseguren la optimización de procesos. 2. Apoyar de manera trimestral la formulación del plan estratégico de sistema de educación para el siguiente cuatrienio (2023-2026). 3. Orientar de manera trimestral la formulación del anteproyecto de presupuesto del sistema de educación de acuerdo a las diferentes fuentes de financiación (fondo interno, funcionamiento y recursos de cooperación), para responder a los objetivos estratégicos del PEI (2023-2026). 4. Articular, proyectar y participar de manera semestral, en los entendimientos de las bilaterales, para identificar oportunidades de capacitación y entrenamiento, que fortalezcan las capacidades de soporte del sistema de educación del Ejército. 5. Orientar la evaluación de manera trimestral del impacto estratégico del sistema de evaluación para el 2022, que permitan visibilizar el sistema de educación y la rendición de cuentas hacia el mando superior.

	OBLIGACIONES LEGALES GENERALES: 1.En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada Ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso de que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como, foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 3. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012. 4. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, debe guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 5. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad u oficio. 6. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 7. En virtud de la coordinación entre el contratista y el supervisor, el contratista deberá asistir a las reuniones programadas por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación. 8. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. El contratista no podrá suscribir más de un contrato de servicios de asesoría con el Ejército Nacional, conforme a lo

	estipulado en el PLAN No. 00032565 del 24 de diciembre de 2021 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios, deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada Unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN - EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución política articulo 122 y la Ley 1621 de 2013. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Cláusula Resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar a la finalización del contrato al supervisor un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exigido. 15. El contratista no podrá prestar a título personal o por interpuesta persona, servicios de asistencia, representación o asesoría en asuntos relacionados con sus obligaciones o permitir que ello ocurra hasta por el término de dos (02) años después de la dejación del cargo, con su respectivo organismo, entidad o corporación en la cual prestó sus servicios. 16. Tener a su disposición los elementos esenciales y necesarios (escritorio, sillas, computador, internet entre otros), para el buen desarrollo del objeto contractual. 17. El contratista se compromete a que una vez se encuentren ejecutadas las obligaciones contractuales, coordinará con el supervisor la elaboración del Acta de Liquidación Bilateral del contrato y posteriormente radicarla ante la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL. 18. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso de que este, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el

<table>
<tr><td></td><td>cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.

19. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>NOVIEMBRE 2022</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>Los documentos que a continuación se relacionan dan cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Orientar y coordinar de manera trimestral, la formulación de iniciativas estratégicas para el sistema de educación durante la vigencia 2022, que aseguren la optimización de procesos.

2. Apoyar de manera trimestral la formulación del plan estratégico de sistema de educación para el siguiente cuatrienio (2023-2026).

3. Orientar de manera trimestral la formulación del anteproyecto de presupuesto del sistema de educación de acuerdo a las diferentes fuentes de financiación (fondo interno, funcionamiento y recursos de cooperación), para responder a los objetivos estratégicos del PEI (2023-2026).

4. Articular, proyectar y participar de manera semestral, en los entendimientos de las bilaterales, para identificar oportunidades de capacitación y entrenamiento, que fortalezcan las capacidades de soporte del sistema de educación del Ejército.

5. Orientar la evaluación de manera trimestral del impacto estratégico del sistema de evaluación para el 2022, que permitan visibilizar el sistema de educación y la rendición de cuentas hacia el mando superior.

<table>
<tr><th>TIPO DOCUMENTO</th><th>No RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>ACTA</td><td>2022223007290526</td><td>Revisión preliminar Plan Anual de Adquisiciones 2023, de las unidades de planeación, antes de la sustentación ante el SECEJ: Se asiste y sustenta ante la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP), el plan anual de adquisiciones 2023 del sistema de educación el cual contiene las</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

			fuentes de financiación (funcionamiento y fondo interno), producto de las mesas de trabajo lideradas por CEDE7, que permitieron priorizar el presupuesto propio, así como recibir de las unidades de planeación el presupuesto que por misionalidad le corresponde al CEDE7 sustentar y finalmente dar a conocer el traslado de presupuesto a otras unidades de planeación que corresponden al sistema de educación del Ejército.
	OFICIO	2022230018199243	**Solicitud planes de distribución "plan anual de adquisiciones 2023":** Con el fin de consolidar los documentos que irán anexos al libro estructural del presupuesto 2023, se solicita al CEDOC, los planes de distribución de las necesidades priorizadas, con el fin de mejorar la planeación presupuestal del sistema de educación y dar respuesta a los requerimientos de JEMPP.
	OFICIO	2022230018946373	**Proyección presupuesto 2023 educación al CEDE6:** En cumplimiento a la intención de JEMPP a través de la Dirección de

			Planeación Presupuestal, se realizaron las reuniones y coordinaciones del caso, con el fin de trasladar el presupuesto del sistema de educación cuya misionalidad le corresponde al CEDE6 por un valor de $ 1.325.877.088.
	OFICIO	2022230018707713	**Proyección presupuesto 2023 educación a la Oficina de Apoyo Logístico de la Ayudantía General del Ejército:** En cumplimiento a la intención de JEMPP a través de la Dirección de Planeación Presupuestal, se realizaron las reuniones y coordinaciones del caso, con el fin de trasladar el presupuesto del sistema de educación cuya misionalidad le corresponde a la oficina de apoyo logístico en relación a las necesidades con la imprenta por un valor de $ 477.300.000.
	OFICIO	2022230019321603	**Proyección presupuesto 2023 educación al Departamento Logístico del Ejército (CEDE4):** En cumplimiento a la intención de JEMPP a través de la Dirección de Planeación Presupuestal, se realizaron las reuniones y

			coordinaciones del caso, con el fin de trasladar el presupuesto del sistema de educación cuya misionalidad le corresponde al Departamento Logístico del Ejército por un valor de $ 77.231.628.
	OFICIO	2022230019311813	**Proyección presupuesto 2023 educación al Departamento de Ingenieros del Ejército (CEDE10):** En cumplimiento a la intención de JEMPP a través de la Dirección de Planeación Presupuestal, se realizaron las reuniones y coordinaciones del caso, con el fin de trasladar el presupuesto del sistema de educación cuya misionalidad le corresponde al Departamento de Ingenieros del Ejército por un valor de $ 111.019.215.
	OFICIO	2022230019084403	**Confirmación vigencias futuras aprobadas 2023:** Se informa al Jefe de Estado Mayor del CEDOC, la aprobación de las vigencias futuras para el contrato de servicios de aseo por un valor de $ 24.000.000, teniendo en cuenta los cupos autorizados para el Ejército Nacional.
	ACTA	2022230006610506	**Mesa de trabajo**

			“verificación avances estructuración proyectos sistema de educación”: Se convoca mesa trabajo, la cual fue liderada por CEDE7 a través del STAFF, con el personal delegado de los actuales proyectos e iniciativas del sistema de educación, con el fin de revisar el estado actual y de otro lado retomar el trabajo realizado en 2021, respecto al proyecto “QUILON” que busca integrar los actuales proyectos e iniciativas para que se constituya en el megaproyecto del sistema. Es importante precisar que a la mesa de trabajo asistió el personal delegado de la Dirección de Gestión de Proyectos del CEDE5.
	OFICIO	2022230019298843	**Solicitud cronograma noviembre “estructuración proyecto QUILON:** Se solicita al Departamento de Planeación (CEDE5), el apoyo con el cronograma correspondiente al mes de noviembre, con el fin de iniciar las mesas de trabajo que conduzcan a la estructuración

			del proyecto “QUILON”.
	OFICIO	2022230019298843	**Confirmación vigencias futuras aprobadas 2023:** Se informa al Jefe de Estado Mayor del CEDOC, la aprobación de las vigencias futuras para el contrato de servicios de aseo por un valor de $ 24.000.000, teniendo en cuenta los cupos autorizados para el Ejército Nacional.
	OFICIO	2022230019387583	**Nombramiento Gerente y Comités LOAS:** Se envía al Departamento de Planeación (CEDE5), el nombramiento del personal que integrará los comités de los actuales casos LOA que planea el CEDE7 con recursos de cooperación FMS.
	OFICIO	2022230019562773	**Informe seguimiento y ejecución recursos sistema de educación octubre 2022:** Se solicita a la Central Administrativa y Contable Especializada de Educación, el informe en relación al seguimiento del presupuesto correspondiente al mes de octubre del 2022.
	OFICIO	2022230019563983	**Informe seguimiento y ejecución**

<table>
<tr><td></td><td><table><tr><td></td><td></td><td>recursos sistema de educación octubre 2022: Se solicita al CEDOC, el informe en relación al seguimiento del presupuesto correspondiente al mes de octubre del 2022.</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total: TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS $37.598.000,00

SE AUTORIZA A CANCELAR EN EL PRESENTE MES, EL VALOR DE $ 3.418.000</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td><table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPENSIONES</td><td>$ 218.800</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>FOSYGA</td><td>$ 170.900</td></tr><tr><td>ARL</td><td>SURA</td><td>$ 7.200</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.

2. Cuenta de cobro

3. Planilla aportes en línea</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL [X] TOTAL []

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td>OMITIDO</td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td>OMITIDO</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en, **Bogotá D.C, noviembre de 2022**

CT. DIEGO FERNEY VELASCO RODRIGUEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO